

PROMULGA ACUERDO N°46 DEL 12 DE MARZO DE 2019, QUE  
AUTORIZA OPTORGAR PATENTE DE ALCOHOL DE GIRO  
BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORA DE VINOS,  
LICORES O CERVEZA, CLASIFICACION LETRA "J" LEY 19.925  
SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 728 /2019

RECOLETA,

21 MAR 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 29842 del 05 de diciembre del año 2018, que solicita patente de alcohol de giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza bajo la modalidad de Microempresa Familiar.
2. Informe Inspectivo de fecha 07 de diciembre del año 2018 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Resolución Exenta N° 1813130329 de fecha 09 de octubre del año 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Memorándum N°125 de fecha 28 de diciembre del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que señala "(...) en la carpeta administrativa se contienen todos los antecedentes y requisitos señalados por la Ley de Alcoholes para acceder a este tipo de patentes, solo se reitera la sugerencia para el contribuyente de aportar la declaración jurada individualizada en el punto 6 de esta presentación en original"
5. Ordinario N°2100/01 de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. Carta N° 01, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Pirámide Los Reyes, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
7. Carta N° 02, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos José Santos Ossa, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
8. Carta N° 03, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Villa Primavera 2, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
9. Carta N° 04 y 05, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigidas a la Junta de Vecinos Villa Pirámide 1, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
10. OBJ. N°38 de fecha 15 de enero del año 2019, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en el punto N°11 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que no existen impedimentos legales dados por la Ley de Alcoholes N° 19.925, para funcionamiento de una Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza, ubicado en calle Dora N°3589 comuna de Recoleta
11. Certificado N°44, de fecha 06 de febrero del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta de las cartas N°s 01, 02, 03 y 04, dirigidas a las Juntas de Vecinos de la Unidad Vecinal N°06.
12. Memorándum N° 167, de fecha 08 de febrero del año 2019, de la Dirección de Control, el que señala que de acuerdo a la revisión de los antecedentes, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente, por haberse presentado la documentación necesaria para la continuidad del trámite.
13. Memorándum N°75, de fecha 07 de marzo de 2019, de la Directora (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
14. Acuerdo N° 46 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 12 de marzo del año 2019 que aprueba otorgar la patente de alcohol giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Rodrigo Antonio Navia Torres Cervecería E.I.R.L., Rut 76.764.921-5 para funcionar en calle Dora N°3589 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la Ley. Déjase constancia que la patente alcohol que se aprueba otorgar, se efectúa bajo la modalidad de Microempresa Familiar.
15. Decreto Exento N° 2600 de fecha de 24 de octubre del 2018, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal
16. Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

Conclusiones



DECRETO:

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N° 46 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 12 de marzo del año 2019 que aprueba otorgar la patente de alcohol giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Rodrigo Antonio Navia Torres Cervecería E.I.R.L., Rut 76.764.921-5 para funcionar en calle Dora N°3589 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la Ley.  
Déjase constancia que la patente alcohol que se aprueba otorgar, se efectúa bajo la modalidad de Microempresa Familiar.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD RECOLETA

DJJ/HNM/PR/kam  
18/03/2019



PROMULGA ACUERDO N°46 DEL 12 DE MARZO DE 2019, QUE  
AUTORIZA OTORGAR PATENTE DE ALCOHOL DE GIRO  
BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORA DE VINOS,  
LICORES O CERVEZA, CLASIFICACION LETRA "J" LEY 19.925  
SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS  
QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N° 728 /2019

RECOLETA,

21 MAR 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 29842 del 05 de diciembre del año 2018, que solicita patente de alcohol de giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza bajo la modalidad de Microempresa Familiar.
2. Informe Inspectivo de fecha 07 de diciembre del año 2018 del Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Resolución Exenta N° 1813130329 de fecha 09 de octubre del año 2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Memorándum N°125 de fecha 28 de diciembre del año 2018, del abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle, el que señala "(...) en la carpeta administrativa se contienen todos los antecedentes y requisitos señalados por la Ley de Alcoholes para acceder a este tipo de patentes, solo se reitera la sugerencia para el contribuyente de aportar la declaración jurada individualizada en el punto 6 de esta presentación en original"
5. Ordinario N°2100/01 de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigido a la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta.
6. Carta N° 01, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Pirámide Los Reyes, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
7. Carta N° 02, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos José Santos Ossa, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
8. Carta N° 03, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigida a la Junta de Vecinos Villa Primavera 2, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
9. Carta N° 04 y 05, de fecha 03 de enero del año 2019, del Director (S) de Atención al Contribuyente, dirigidas a la Junta de Vecinos Villa Pirámide 1, Unidad Vecinal N°06, requiriendo su opinión con respecto a la solicitud de patente de alcohol realizada por el contribuyente.
10. OBJ. N°38 de fecha 15 de enero del año 2019, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte, que señala en el punto N°11 de Informe de Autorización para patente de Alcoholes, que no existen impedimentos legales dados por la Ley de Alcoholes N° 19.925, para funcionamiento de una Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza, ubicado en calle Dora N°3589 comuna de Recoleta
11. Certificado N°44, de fecha 06 de febrero del año 2019, mediante el cual el Director(S) de Atención al Contribuyente certifica que a la fecha no se ha recepcionado respuesta de las cartas N°s 01, 02, 03 y 04, dirigidas a las Juntas de Vecinos de la Unidad Vecinal N°06.
12. Memorándum N° 167, de fecha 08 de febrero del año 2019, de la Dirección de Control, el que señala que de acuerdo a la revisión de los antecedentes, se otorga visación a la solicitud presentada por el contribuyente, por haberse presentado la documentación necesaria para la continuidad del trámite.
13. Memorándum N°75, de fecha 07 de marzo de 2019, de la Directora (S) de Atención al Contribuyente dirigida a los Concejales.
14. Acuerdo N° 46 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 12 de marzo del año 2019 que aprueba otorgar la patente de alcohol giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Rodrigo Antonio Navia Torres Cervecería E.I.R.L., Rut 76.764.921-5 para funcionar en calle Dora N°3589 Recoleta por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la Ley. Déjase constancia que la patente alcohol que se aprueba otorgar, se efectúa bajo la modalidad de Microempresa Familiar.
15. Decreto Exento N° 2600 de fecha de 24 de octubre del 2018, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal
16. Decreto Exento N°3613, de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

Conclusiones



**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N° 46 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 12 de marzo del año 2019 que aprueba otorgar la patente de alcohol giro Bodegas Elaboradoras o Distribuidora de Vinos, Licores o Cerveza clasificada en la letra J) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Rodrigo Antonio Navia Torres Cervecería E.I.R.L., Rut 76.764.921-5 para funcionar en calle Dora N°3589 Recoleta por cumplir el petitorio y el local comercial las exigencias establecidas en la Ley.

Déjase constancia que la patente alcohol que se aprueba otorgar, se efectúa bajo la modalidad de Microempresa Familiar.

2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE, y hecho, ARCHÍVESE** para su posterior control.

**FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**TRANSCRITO A:**

CARABINEROS DE CHILE  
SEC MUNICIPAL  
CONTROL  
JURIDICO  
INTERESADO  
DAC  
Depto. Cobros  
Depto. Inspección  
OF DE PARTES

DJJ/HNM/PER/RAUT  
18/03/2019

